

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0513 -2025-GRH/GR

HUÁNUCO, 30 SEP. 2025

VISTO:



El Expediente N° 03703411 y Documento N° 06370943, que contiene el INFORME 000001600-2025-GRH-GRA/SGGRH, de fecha 29 de setiembre del 2025, sobre de designación temporal de funciones del **GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, y la Ley N° 27902, ley que modifica la ley orgánica de gobiernos regionales N° 27867, para regular la participación de los alcaldes provinciales y la sociedad civil en los gobiernos regionales y fortalecer el proceso de descentralización y regionalización los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000226-2025-GRH/GR de fecha 16 de abril de 2025 se resuelve en su artículo primero: "**DESIGNAR, a partir de la fecha a la ABOG. DENNY MERCEDES RIOS SALAZAR, en el cargo de GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO; bajo el Régimen Laboral Especial N°1057; debiendo efectuar su Declaración Jurada de Intereses en cumplimiento de la Ley N° 31227 y su Reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021- CG. Asimismo, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas en el Sistema de Registro en Línea de la Contraloría General de la República, bajo responsabilidad según Ley (...).**"



Que, a través del MEMORANDUM 000801-2025-GRH/GR (29.SET.2025) el órgano de Gobernación Regional solicita a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos la emisión de un acto resolutivo de encargatura temporal de la Gerencia Regional de Desarrollo Social en adición a sus funciones al Ing. Ronald Acuña Sobrados actual Gerente General Regional hasta el retorno de la titular de dicha Gerencia Regional. Por lo que, el órgano de Gobernación Regional Huánuco a través del Sistema de Gestión Documental con Exp. 03703411 y Reg. 06369184 remitió a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos para emitir acto resolutivo previa evaluación.



Que, en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP) del Gobierno Regional Huánuco, el cargo de **GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO**, se encuentra considerado como EMPLEADO DE CONFIANZA (EC), el mismo que puede coberturarse a través de la acción administrativa en el presente caso, bajo la modalidad de designación temporal de cargo o de funciones; por lo que es procedente designar temporalmente las funciones al profesional a que se contrae la presente resolución;



Que, mediante INFORME N° 00001600-2025-GRH-GRA/SGGRH la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos informa que el motivo de desplazamiento como

encargatura de funciones a favor del servidor **ING. RONALD ACUÑA SOBRADOS**, CUMPLE con los requisitos para la **ENCARGATURA DE FUNCIONES** de **GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO**.

De conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2024-GRH/GR;

Que, de conformidad con el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificada por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, con el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Marco del Empleado Público, literal a) del numeral 8.1. Artículo 8° de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y, con las visaciones de la Sub Gerenta de Gestión de Recursos Humanos, Gerente Regional de Administración, Gerente Regional de Asesoría Jurídica y el Gerente General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **ENCARGAR TEMPORALMENTE**, a partir de la fecha al ING. RONALD ACUÑA SOBRADOS, en adición a sus funciones, las funciones de **GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO** hasta la reincorporación de la Gerente Regional Titular.

ARTÍCULO 2°. – **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. – **DISPONER Y RESPONSABILIZAR**, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de remitir una copia fedateada de la presente resolución, así como los actuados de la misma a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional Huánuco.

ARTÍCULO 4°. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, interesados, legajo personal y órganos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Mg. Antonio L. Pulgar Lucas
GOBERNADOR REGIONAL